En la casa ayuntamiento de Toledo

En la dicha ciudad de Toledo a veynte y quatro dias del mes de março de mill y quinientos y sesenta y quatro años estando en el ayuntamiento de la dicha ciudad los muy magnificos señores el licenciado Juan Gallo de Andrada alcalde mayor y Diego de Ribera alcalde ordinario y Juan Ruiz de Alarcon y Juan de Ribadeneyra y Juan de Ayala y Juan de Vargas y Juan de Ovalle y Juan de Vivero y Juan de Ribera regidores y Juan de Ulloa procurador general de la dicha ciudad por ante mi Juan Fernandez de Madrid escribano de su magestad y del numero de la dicha ciudad y testigos yuso escriptos

Entendiendo los dichos señores que para el dia de oy mandaron llamar a cabildo para tratar y platicar algunas cosas tocantes al bien y pro comun de la dicha ciudad y para ello fueron llamados segun costumbre y estando juntos en el dicho ayuntamiento segun dicho es el dicho Juan Gallo de Andrada alcalde mayor propuso y dixo que por quanto en la dicha ciudad ay necesidad de proveer de alcaldes mayores para la administracion de la justicia y para que los pleytos y causas que ante ellos pasaren se determinen con la brevedad que conviene y para ello es necesario que haya en la dicha ciudad dos alcaldes mayores uno de ellos para lo civil y el otro para lo criminal y que para ello es necesario que los dichos alcaldes sean letrados y personas de buena vida y fama y que para ello es necesario que se nombren personas que sean tales y que para ello es necesario que se nombren personas que sean tales y que para ello es necesario que se nombren personas que sean tales